



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA 13-12-2017 04:44:15

Al Contestar Cite Este Nr.:2017EE300597 O 1 Fol:1 Anex:0

ORIGEN: Sd:936 - SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES/PIN

DESTINO: EDWIN OSWALDO PEÑA ROA  
**Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS**

ASUNTO: LEGALIZACIÓN CTO 170344-0-2017

OBS: PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS SAS

**COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS**

Bogotá, D.C. 13 de diciembre del 2017

**PARA:** EDWIN OSWALDO PEÑA ROA  
DIRECTOR FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ

**DE:** Subdirectora de Asuntos Contractuales

**ASUNTO:** Comunicación perfeccionamiento y legalización del Contrato 170344-0-2017, celebrado entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA y PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS SAS / Guía de Supervisión e Interventoría 37-G-03, / Ley 1474 de 2011.

De manera atenta me permito informarle que el contrato citado en el asunto se encuentra perfeccionado, siendo asignada la actividad de supervisión al cargo de Director Financiero del Concejo de Bogotá, debiendo proceder a suscribir el Acta de Iniciación en los casos pactados, de acuerdo con el formato implementado en el SGC de la SDH, que deberá remitir en forma inmediata a la Subdirección de Asuntos Contractuales.

De acuerdo con lo informado y en concordancia con los lineamientos previstos en la Guía del asunto se deberá verificar las siguientes actuaciones y presentación de documentos:

- a) Suscribir Acta de Iniciación previa acreditación de los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Aportes Parafiscales (cuando corresponda).
- b) Verificar la afiliación al Sistema de Riesgos Laborales por parte del Contratista en la Subdirección de Talento Humano.
- c) Verificar el contenido del "Informe de Evaluación Médica Ocupacional" de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Subdirección de Talento Humano (comunicación 2014IE4335).
- d) Remitir a la Subdirección de Asuntos Contractuales las garantías del contrato, ajustadas a la fecha de iniciación de actividades.

Carrera 30 No. 26-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 196  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@sbh.gov.co  
NIT: 939.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F-11  
V.9



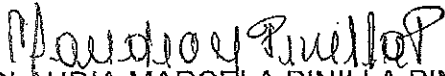
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

### COMUNICACIÓN DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN CONTRATOS

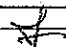
- e) Conformar un expediente de supervisión, con los documentos que se generen durante la ejecución del contrato, el cual deberá remitirse a esta Subdirección una vez finalizado el plazo de ejecución.
- f) Remitir el acta de cierre del expediente del proceso de contratación cuando expiren las garantías que amparan los riesgos de calidad, estabilidad y mantenimiento, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2.4 de la Guía del asunto.

Para su conocimiento se remiten vía digital; contrato, estudios previos, aprobación de garantías, propuesta, y ficha técnica (cuando corresponda).

Cordialmente,

  
CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA  
Subdirectora de Asuntos Contractuales

Anexo: Lo enunciado vía digital.  
Copia: Director de área de origen del contrato.  
Subdirección Financiera.  
Carpeta contrato.

|                 |                               |   |  |
|-----------------|-------------------------------|---|--|
| Revisado por:   |                               |   |  |
| Proyectado por: | Yeny Alexandra Sánchez Chaves |  |  |

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 339 5000  
Información: Línea 195  
[www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co)  
[contactenos@haciendabogota.gov.co](mailto:contactenos@haciendabogota.gov.co)  
N°: 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F-11  
V.9



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

| COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA |                                   |
|---|-----------------------------------|
| CONTRATO                                |                                   |
| Clase de Contrato                       | PRESTACION DE SERVICIOS           |
| Área de Origen                          | UNIDAD EJECUTORA 4 - FONDO CUENTA |

170344-0-2017

Señor(a):

PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S A S  
NIT 900908055  
Dirección Cale 49 13 33 Oficina 904  
Teléfonos 4570671  
Email ivan.castro@pei-colombia.com  
Ciudad: BOGOTÁ D.C.

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta Selección de Mínima Cuantía No. SDH-SMINC-48-2017

Respetado Señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que de acuerdo con el resultado del informe de evaluación y verificación de requisitos habilitantes, y la recomendación efectuada por el comité evaluador mediante acta de fecha: 04/12/2017 la Secretaría Distrital de Hacienda acepta su oferta cuyo objeto es:

Realizar la inspección a los ascensores de las instalaciones del Concejo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011.

La supervisión del contrato será ejercida por EDWIN OSWALDO PEÑA ROA, C.C., SUPERVISOR Cargo DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO CONCEJO DE BOGOTÁ DC Correo: eopena@concejobogota.gov.co Teléfono: 2088210

El supervisor designado de este contrato podrá ser sustituido temporalmente o de manera definitiva, mediante memorando suscrito por el Ordenador del Gasto, del cual se remitirá copia a la Subdirección de Asuntos Contractuales, con el fin de que repose como soporte en la carpeta del contrato

Las estipulaciones del contrato son las siguientes:

|                         |  |
|-------------------------|--|
| Valor del contrato (1). | QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$571,200.00) incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos,   |
| Forma de pago (2).      | La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un pago del 100% del valor de las visitas de inspección a los ascensores y la Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o certificado de inspección.<br><br>El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del respectivo contrato, b) Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral |

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
FAX: (571) 338 6000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Tel. 893.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Emp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

|   |   |   |   |           |   |           |
|---|---|---|---|-----------|---|-----------|
|   | <p>en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, c) Certificación del banco donde conste que el contratista tiene cuenta de ahorros o corriente a la cual se le va a consignar.</p> <p>Si las facturas o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.</p>   |   |   |           |   |           |
| <p>Plazo de ejecución y vigencia del contrato (3).</p>  | <p>Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal, este plazo será distribuido de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Un mes a partir de la suscripción del acta de inicio para la realización de las visitas y entrega de los informes iniciales de inspección y/o la expedición de certificados de inspección correspondiente en el evento de cumplir con los requisitos, según el caso.</li> <li>- Cinco (5) meses para realizar las visitas de verificación para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, presentados en los Informes iniciales de inspección; previamente la entidad ha realizado las acciones correctivas del caso y el contratista realizará su verificación para las expedición del acta de inspección y/o Certificado de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumpla con los requisitos del proceso.</li> </ul> |   |   |           |   |           |
| <p>Código presupuestal (4).</p>   | <p>-111-04-3-1-2-02-05-01-0000-00</p>   | <p>No. C.D.P.:161 del 02 de NOV de 2017</p> |   |           |   |           |
| <p>Liquidación (5).</p>   | <p>El presente contrato es de Tracto Sucesivo      Procede con la liquidación: SI</p>   |   |   |           |   |           |
| <p>Garantías (6).</p>   | <p>6.1 El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una GARANTIA UNICA que ampare:</p> <table border="1" data-bbox="479 1297 1453 1434"> <tr> <td data-bbox="479 1297 1372 1350"> <p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato a partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más</p> </td> <td data-bbox="1372 1297 1453 1350"> <p>SI</p> </td> </tr> <tr> <td data-bbox="479 1350 1372 1434"> <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más</p> </td> <td data-bbox="1372 1350 1453 1434"> <p>SI</p> </td> </tr> </table>  |   | <p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato a partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más</p> | <p>SI</p> | <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más</p> | <p>SI</p> |
| <p>Calidad del servicio por el 20 % del valor total del contrato a partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más</p>   | <p>SI</p>   |   |   |           |   |           |
| <p>Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo el pago de multas y cláusula penal pecuniaria por el 30 % del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más</p>   | <p>SI</p>   |   |   |           |   |           |
| <p><b>OTRAS ESTIPULACIONES:</b> 7) <b>MULTAS:</b> En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. En caso que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora. 8) <b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:</b> Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados. Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. 9) <b>APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:</b> El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se hará efectiva directamente por la Secretaría Distrital de Hacienda, descontando el valor de los pagos que ésta deba efectuar al Contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo. Previa a la adopción de la decisión de imposición de la multa o de la cláusula penal pecuniaria se realizará una audiencia con el Contratista. 10) <b>CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:</b> En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el presente contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así</p> |   |   |   |           |   |           |

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 339 6000  
Información: Línea 155  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Tel. 899.899.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

*Bm,pp*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

como la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. 11) **CADUCIDADES ESPECIALES:** La Secretaría de Hacienda Distrital, igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993 y demás causas legales. 12) **ESTAMPILLA:** Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: a) El 1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 53 de 2002, b) el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, c) el 2 % del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con el Acuerdo 645 de 2016 reglamentado por el Decreto 479 de 2005. 13) **CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría de Hacienda Distrital de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato. 14) **SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes, en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. 15) **CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato. 16) **PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del Registro Presupuestal respectivo. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía, acreditar por parte del Contratista que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes parafiscales, si a ello hay lugar, y de la suscripción del acta de iniciación u orden de ejecución respectiva. 17) **GASTOS:** Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones. 18) **IMPUESTOS:** EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. 19) Los residuos generados de la ejecución del contrato se debe ser llevada a cabo por gestores autorizados mediante licencia ambiental para el manejo de dichos residuos, de igual manera en coordinación con el supervisor dará cumplimiento al Plan Institucional de Gestión Ambiental –PIGA de la Secretaría Distrital de Hacienda. 20) **RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias. 21) **DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del contrato los documentos descritos en el numeral 5.11 de la invitación Pública y la propuesta presentada.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2017

De conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

Cordialmente,

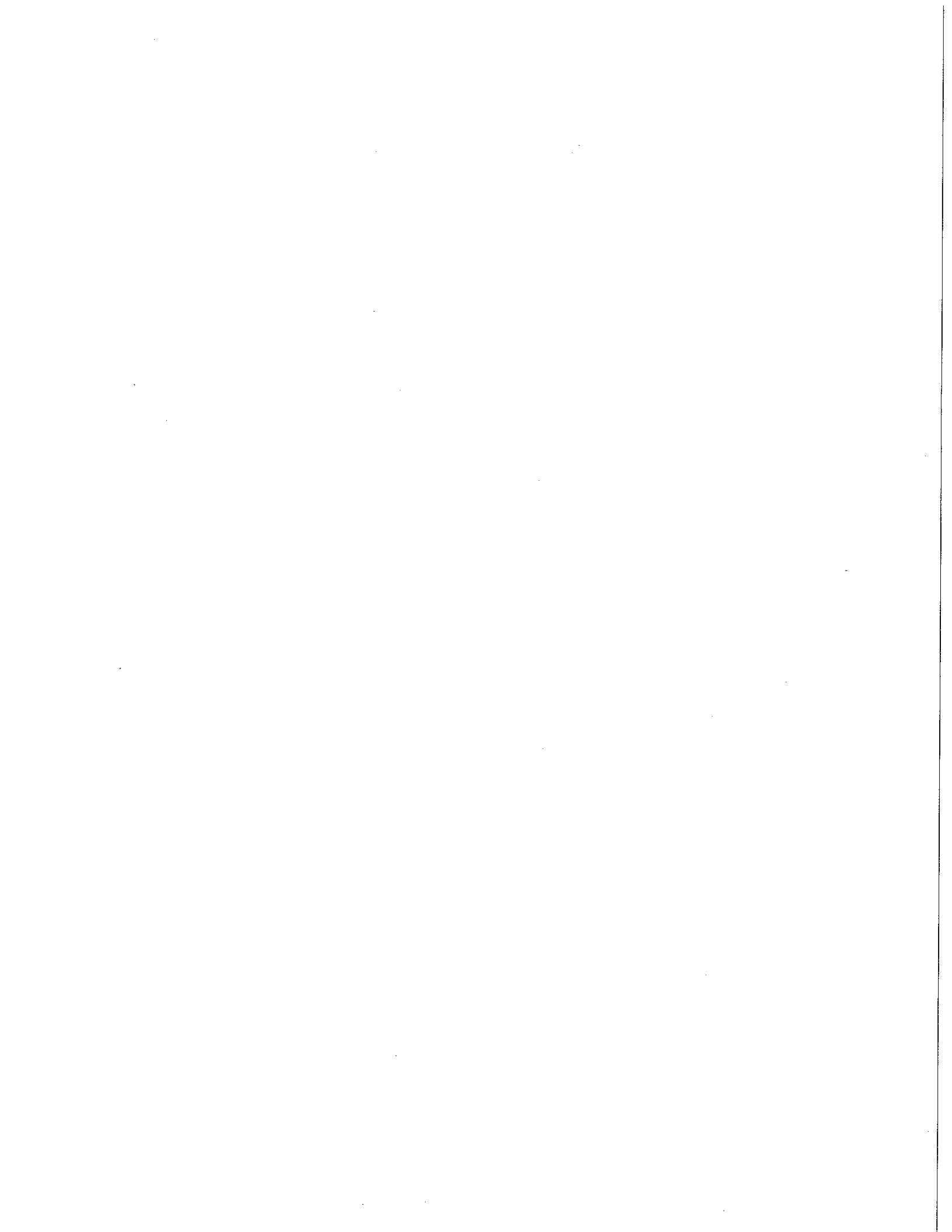
ELDA FRANCY VARGAS BERNAL

|                     |   |
|---------------------|---|
| Abogado responsable | MARIA VICTORIA CONTRERAS JIMENEZ            |
| Subdirector AC      | CLAUDIA MARCELA PINILLA PINILLA <i>cm.p</i> |

Carrera 30 No. 25-80  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nº. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
OFICINA DE HACIENDA

## ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

### DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

En Bogotá D.C. a los 13 días del mes de diciembre del 2017 se procede a verificar los datos el contrato y/o modificación, y la(s) garantía(s) que amparan los riesgos del contrato, con el fin de ser aprobadas.

### DATOS GENERALES DEL CONTRATO

|                                   |                        |   |                       |                            |
|-----------------------------------|------------------------|---|-----------------------|----------------------------|
| Nombre del contratista            |                        | PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS SAS  |                       |                            |
| Identificación:                   |                        | 900.908.055-8   | C.C. ( )              | NIT (X)                    |
| Número del contrato               |                        | 170344-0-2017   |                       |                            |
| Fecha del contrato                |                        | 05/12/2017  |                       |                            |
| Objeto del contrato               |                        | Realizar la inspección a los ascensores de las instalaciones del Concejo de Bogotá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011. |                       |                            |
| Número de la modificación y fecha |                        | N/A   |                       |                            |
| <b>PLAZO DEL CONTRATO</b>         |                        |   |                       |                            |
| Plazo contrato principal          | Plazo de las Prórrogas | Plazo total   | Fecha inicio contrato | Fecha terminación contrato |
| 6 MESES                           | N/A                    | 6 MESES   |                       |                            |
| <b>VALOR DEL CONTRATO</b>         |                        |   |                       |                            |
| Valor inicial del contrato        | Valor de las adiciones | Valor Total del contrato  |                       |                            |
| \$ 571.200                        | \$ 00                  | \$ 571.200  |                       |                            |

### DATOS GENERALES DE LA(S) GARANTÍA(S)

| GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO N° 62-44-101006712 ANEXO N° 0               |                  |  |                     |            |                    |                |               |    |
|--|------------------|--|---------------------|------------|--------------------|----------------|---------------|----|
| Nombre del Tomador   |                  | PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS SAS |                     |            |                    |                |               |    |
| Número de identificación   |                  | 900.908.055-8                            | C.C.( )             |            | NIT. (X)           |                |               |    |
| Garantía de Cumplimiento para Entidades Estatales                          |                  | SI                                       |                     |            |                    |                |               |    |
| Garantía debidamente firmada   |                  | SI                                       |                     |            |                    |                |               |    |
| Fecha de expedición  |                  | 07/12/2017                               |                     |            |                    |                |               |    |
| Aseguradora  |                  | SEGUROS DEL ESTADO S.A.                  |                     |            |                    |                |               |    |
| <b>AMPAROS VERIFICADOS</b>   |                  |  |                     |            |                    |                |               |    |
| Amparo   | Vigencia exigida |  | Vigencia del Amparo |            | Porcentaje exigido | Valor a exigir | Hay cobertura |    |
|  | Plazo ejecución  | Tiempo adicional                         | Desde               | Hasta      |                    |                | SI            | NO |
| Buen manejo y correcta inversión del Anticipo                              |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |
| Devolución del pago anticipado   |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |
| Cumplimiento   | 6 MESES          | 6 MESES                                  | 05/12/2017          | 05/01/2019 | 30%                | \$ 171.360     | X             |    |
| Pago de salario, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |
| Estabilidad y calidad de la obra   |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados    |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |
| Calidad del servicio   | 6 MESES          | 6 MESES                                  | 05/12/2017          | 05/01/2019 | 20%                | \$ 114.240     | X             |    |
| Repuestos y accesorios   |                  |  |                     |            | %                  | \$             |               |    |

Carrera 30 No. 26-90  
Código Postal 111311  
PBX (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.359.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

ACTA DE REVISIÓN DE LAS GARANTIAS QUE AMPARAN EL CONTRATO

DIRECCION JURIDICA- SUBDIRECCIÓN DE ASUNTOS CONTRACTUALES

|               |  |  |  |  |   |    |  |  |
|---------------|--|--|--|--|---|----|--|--|
| Otros         |  |  |  |  | % | \$ |  |  |
| Observaciones |  |  |  |  |   |    |  |  |

| PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL N° ANEXO N°                                     |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
|---|------------------|------------------|---------------------|---------|---------------------|----------------|-------------------|----|---------------|----|
| Nombre del Tomador:   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Número de identificación:   |                  |                  |                     | C.C.( ) |                     | NIT.( )        |                   |    |               |    |
| Póliza debidamente firmada:   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Fecha de expedición:  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Aseguradora:  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| AMPAROS VERIFICADOS   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Amparo  | Vigencia exigida |                  | Vigencia del Amparo |         | Porcenta je exigido | Valor a exigir | Amparo solicitado |    | Hay cobertura |    |
|   | Plazo ejecución  | Tiempo adicional | Desde               | Hasta   |                     |                | SI                | NO | SI            | NO |
| Predios labores y operaciones-PLD   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Daño emergente  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Lucro cesante   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Cobertura expresa de Perjuicios extrapatrimoniales  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de Contratistas y subcontratistas |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Cobertura expresa de Amparo Patronal  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Cobertura expresa de Vehículos propios y no propios   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Amparo de responsabilidad civil cruzada   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Restaurante casinos campos deportivos cafeterías  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Suministro de bebidas y alimentos   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Protección a los bienes   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Gastos Médicos  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Revocación de la póliza a 60 días con previo aviso a la entidad                             |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Ampliación de aviso de siniestro a 30 días  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Restablecimiento automático del valor asegurador por correnca y/o pago de siniestro         |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| No revocación de la póliza por no pago de la prima  |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |
| Observaciones   |                  |                  |                     |         |                     |                |                   |    |               |    |

|                                 |
|---------------------------------|
| <b>GARANTIAS REVISADAS POR:</b> |
| Nombre: Yeny Alexandra Sánchez  |
| Firma:                          |
| Fecha: 13/12/2017               |

Nota: Hacen parte de la presente Acta la(s) póliza(s) aquí relacionada(s).





|                                      |                               |  |   |             |            |                               |               |                              |                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------|--|---|-------------|------------|-------------------------------|---------------|------------------------------|-------------------------------------|
| CIUDAD DE EXPEDICION<br>BOGOTA, D.C. |                               |  | SUCURSAL<br>OFICINA PARQUE 93-AG. REPRESENTANTE |             |            |                               | COD.SUC<br>62 | NO.PÓLIZA<br>62-44-101006712 | ANEXO<br>0                          |
| FECHA EXPEDICIÓN<br>DÍA MES AÑO      | VIGENCIA DESDE<br>DÍA MES AÑO |  |   | A LAS HORAS |            | VIGENCIA HASTA<br>DÍA MES AÑO |               | A LAS HORAS                  | TIPO MOVIMIENTO<br>EMISION ORIGINAL |
| 07 12 2017                           | 05 12 2017                    |  |   | 00:00       | 05 01 2019 |                               |               | 23:59                        |                                     |

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL: **PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S.A.S** IDENTIFICACIÓN NIT: 900.908.055-9

DIRECCIÓN: CL 49 NRO. 13 - 33 OF 904 CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO: 4570871

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: **BOGOTA D.C. SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTA DC** IDENTIFICACIÓN NIT: 899.999.061-9

DIRECCIÓN: KR 30 NRO. 25 - 90 CIUDAD: **BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL** TELÉFONO 3385000

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECD010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLAMAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PRUJICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO No. 170344-0-2017, SEGUN ACEPTACION DE LA OFERTA SELECCION DE MINIMA CUANTIA No. SDR-SMINC-48-2017, CUYO OBJETO ES: REALIZAR LA INSPECCION A LOS ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DEL CONSEJO DE BOGOTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN SU ACUERDO DISTRITAL 470 DE 2011.

**AMPAROS**

| RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS | VIGENCIA DESDE | VIGENCIA HASTA | SUMA ASEG/ACTUAL |
|---------------------------------|----------------|----------------|------------------|
| AMPAROS                         |                |                |                  |
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO       | 05/12/2017     | 05/01/2019     | \$171,360.00     |
| CALIDAD DEL SERVICIO            | 05/12/2017     | 05/01/2019     | \$114,240.00     |

**ACLARACIONES**

**APROBADA**

Fecha 13 DIC 2017

*[Signature]*

| VALOR PRIMA NETA  | GASTOS EXPEDICIÓN | IVA              | TOTAL A PAGAR     | VALOR ASEGURADO TOTAL | FECHA LIMITE DE PAGO |
|-------------------|-------------------|------------------|-------------------|-----------------------|----------------------|
| \$ *****40,000.00 | \$ *****7,000.00  | \$ *****8,930.00 | \$ *****55,930.00 | \$ *****285,600.00    | / /                  |

| INTERMEDIARIO                       |       |            | DISTRIBUCION COASEGURO |         |                 |
|-------------------------------------|-------|------------|------------------------|---------|-----------------|
| NOMBRE                              | CLAVE | % DE PART. | NOMBRE COMPAÑIA        | % PART. | VALOR ASEGURADO |
| LOPEZ Y SOHN CIA LTDA ASESORES DE S | 58932 | 100.00     |                        |         |                 |

**PLAN DE PAGO** CONTADO

QUÉDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 11A NO. 93A - 62 - TELEFONO: 7422342 - BOGOTA, D.C.

*[Signature]*



REFERENCIA PAGO:  
1102116038498-1

**PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S.A.S.**  
NIT. 900.908.055-9

VICIADO SUPLENIENTE EN LA OFICINA DE LA CIUDA

62-44-101006712

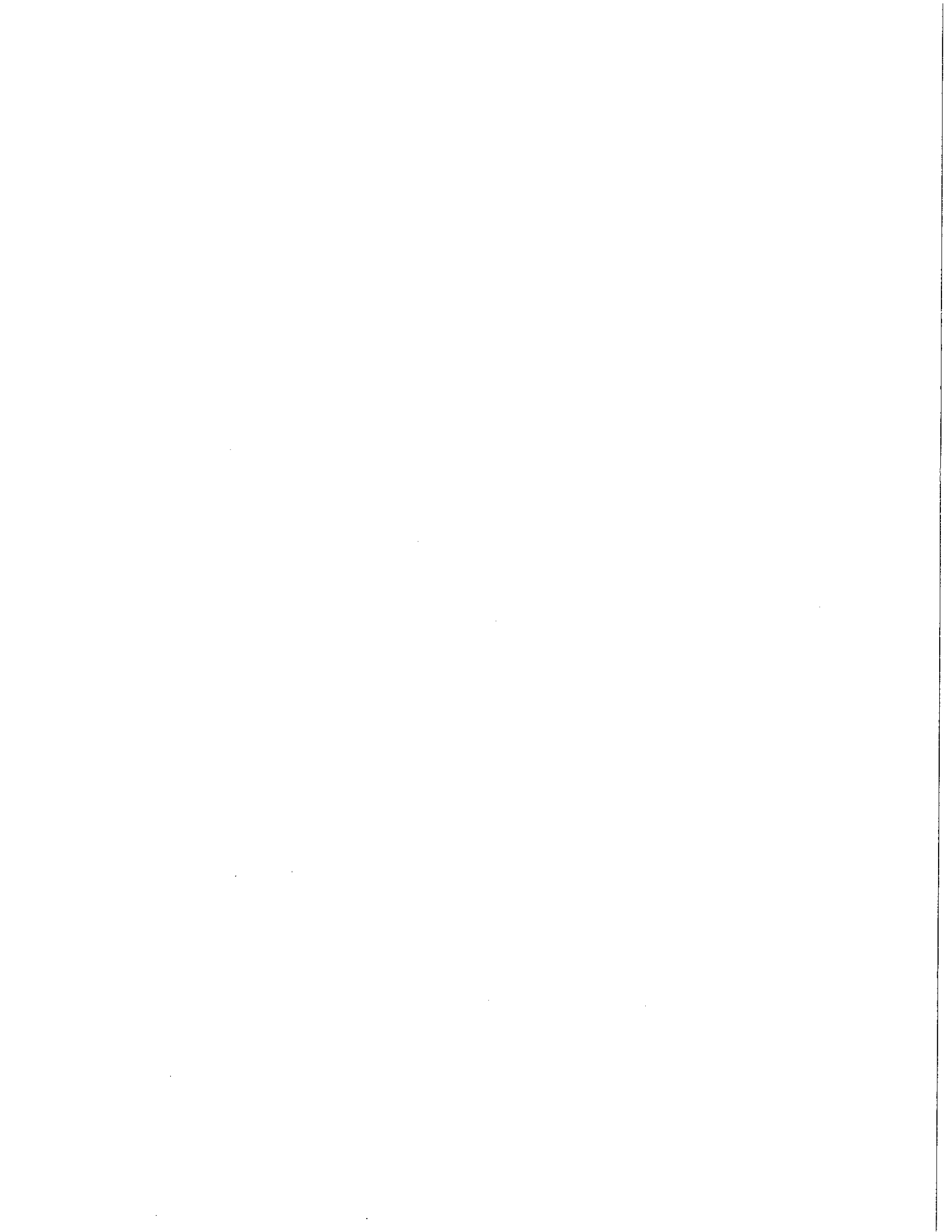
FIRMA AUTORIZADA: Manuel Samalente - Vicepresidente de Eiaaaa

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 90-20 BOGOTÁ D.C. TELEFONO: 2188977

OLP058932A



111 - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA  
04 - FONDO CUENTA CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL  
No. 214

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO  
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos así:

| CODIGO PRESUPUESTAL    | CONCEPTO              | VALOR   |
|------------------------|-----------------------|---------|
| 3-1-2-02-05-01-0000-00 | Mantenimiento Entidad | 571,200 |
| Total:                 |                       | 571,200 |

CDP No. 161

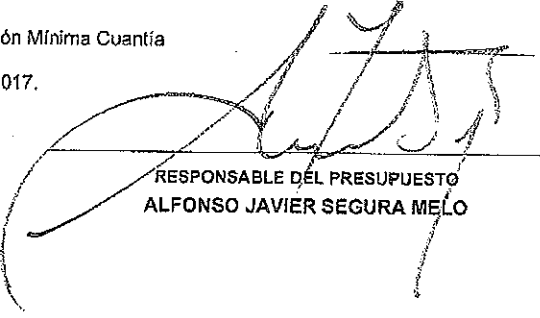
TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 170344

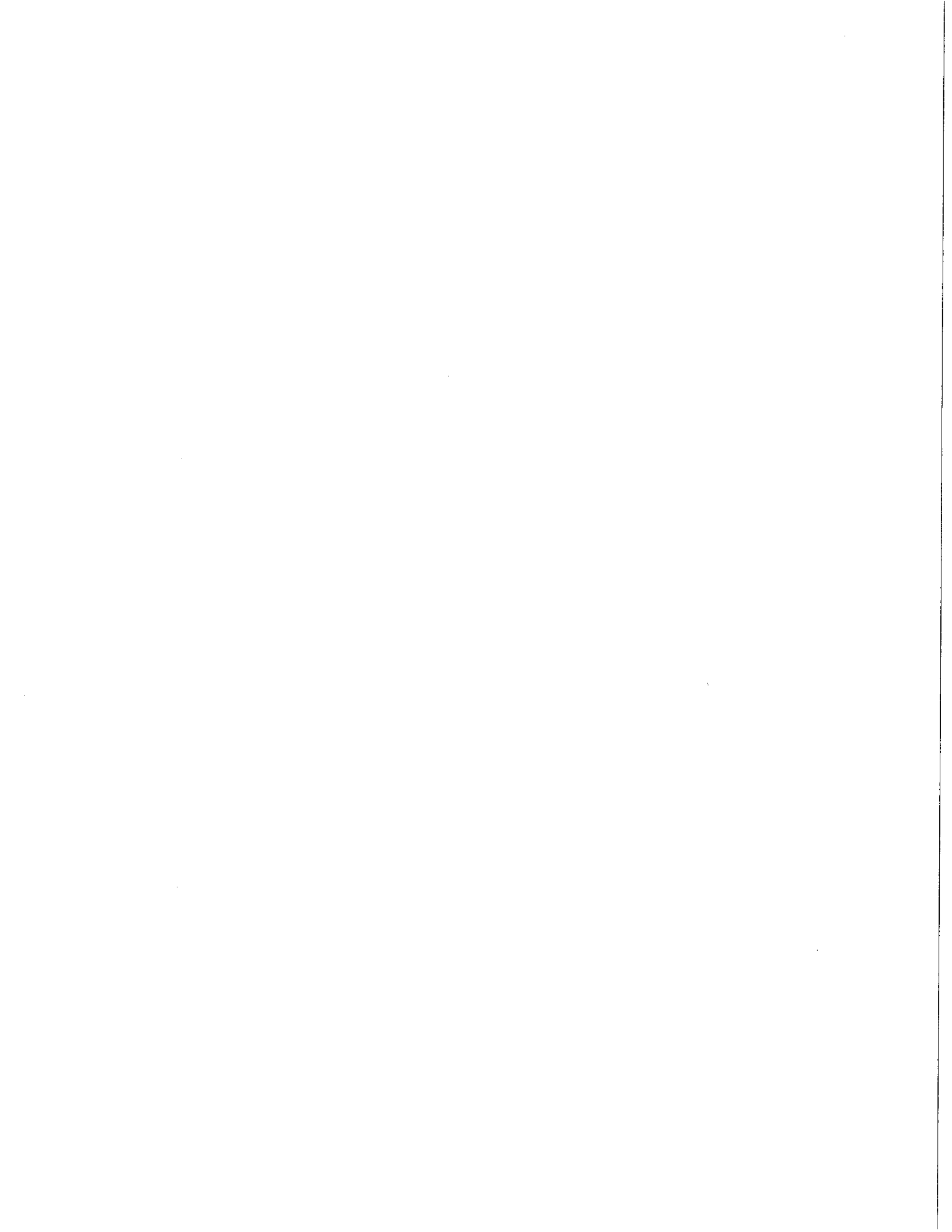
OBJETO: REALIZAR LA INSPECCIÓN A LOS ASCENSORES DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO DE BOGOTÁ, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ACUERDO DISTRITAL 470 DE 2011. [335][405]

BENEFICIARIO: PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S A S identificado con NIT 900908055-8

Modalidad de Selección: Contratación Mínima Cuantía

Bogotá D.C., 06 de diciembre del 2017.

  
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO  
ALFONSO JAVIER SEGURA MELO





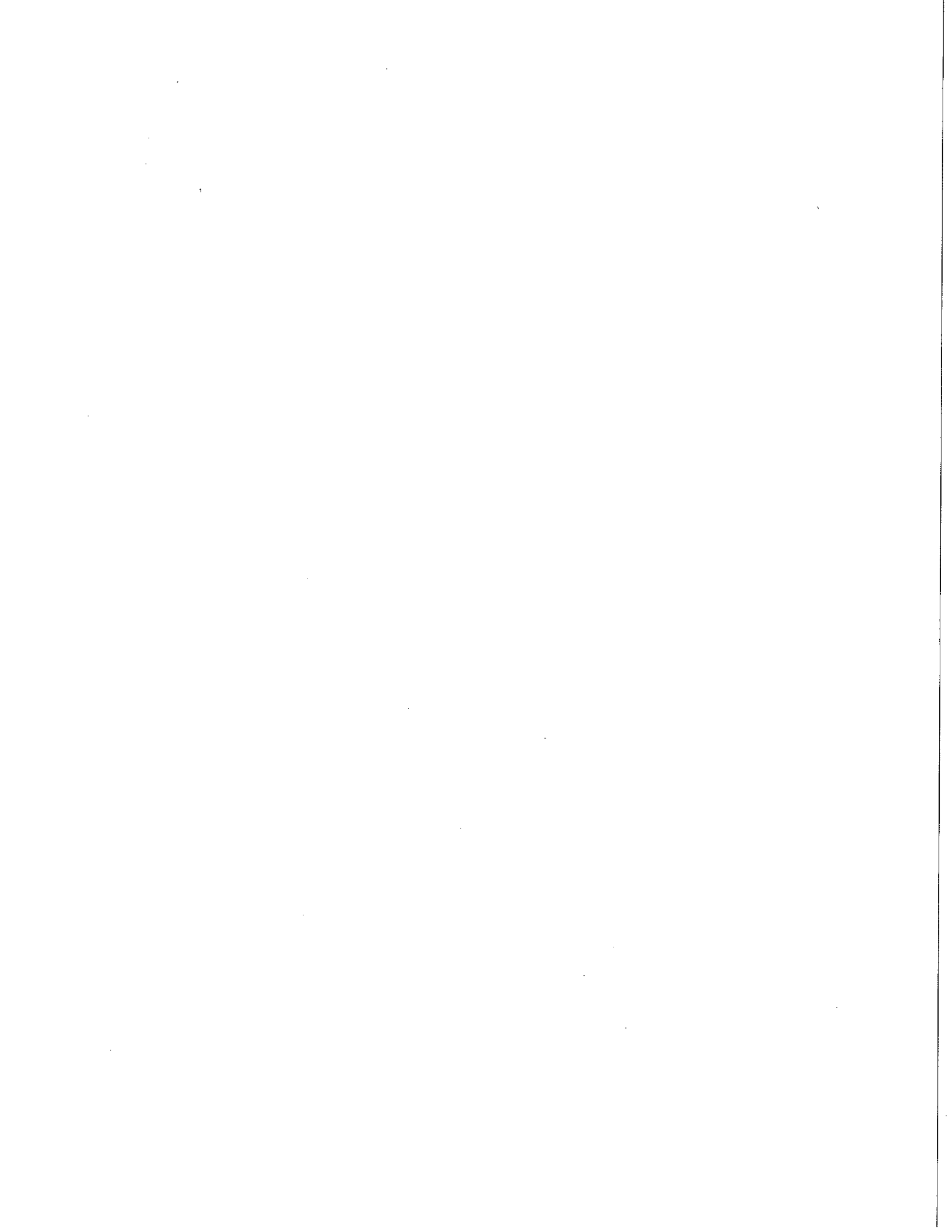
ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría  
Hacienda

OBJETO: Realizar la inspección a los ascensores de las instalaciones del CAD y del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011  
FORMATO No. 4 OFERTA ECONOMICA  
PROCESO SDH-SMINC-48-2017

Proveedor **PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S.A.S.**

| ITEM  | DESCRIPCIÓN Centro Administrativo Distrital CAD  | CANTIDADES | Valor Unitario con IVA | Valor Total (Valor unitario incluido IVA por las cantidades) |
|---|--|------------|------------------------|--|
| 1   | Visita de Inspección (Informe) Ascensores ubicados en la Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.500 kg, número de paradas 15. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.   | 6          | 285.600                | 1.713.600  |
| 2   | Visita de Inspección (Informe) Ascensores ubicados en la Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.500 kg, número de paradas 16. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.   | 2          | 285.600                | 571.200  |
| 3   | Visita de Inspección (Informe) Ascensor ubicado en la Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.100 kg, número de paradas 16. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.  | 1          | 285.600                | 285.600  |
| 4   | Visita de Inspección (Informe) Ascensor ubicado en la Torre B CAD, marca Mitsubishi capacidad 1.150 kg, número de paradas 2. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.   | 1          | 285.600                | 285.600  |
| 5   | Visita de Inspección (Informe) Ascensor ubicado en la Torre B CAD, marca Mitsubishi capacidad 1.150 kg, número de paradas 3. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.   | 1          | 285.600                | 285.600  |
| 6   | Visita de Inspección (Informe) Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, ubicada en el costado norte Torre A CAD, marca Trademark Garaventa STAIR-LIFT, Capacidad 225 Kg/495 Lb. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse. | 1          | 285.600                | 285.600  |
| <b>VALOR TOTAL SDH - CAD</b>  |  |            |                        | <b>3.427.200</b>   |
| NOTA: El valor de la oferta económica para la SDH - CAD no podrá superar la suma de \$4,077,000, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA       |  |            |                        |  |
| <b>CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.</b>   |  |            |                        |  |
| ITEM  | DESCRIPCIÓN Concejo de Bogotá D.C  | CANTIDADES | Valor Unitario con IVA | Valor Total (Valor unitario incluido IVA por las cantidades) |
| 1   | Visita de Inspección (Informe) de Ascensores marca Mitsubishi, capacidad 700 kg, número de paradas 7. Incluye la primera visita de verificación para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos, en caso de requerirse.  | 2          | 285.600                | 571.200  |
| <b>VALOR TOTAL CONCEJO DE BOGOTÁ</b>  |  |            |                        | <b>571.200</b>   |
| NOTA: El valor de la oferta económica para el Concejo de Bogotá no podrá superar la suma de \$695.000, so pena de RECHAZO DE LA PROPUESTA |  |            |                        |  |
| <b>VALOR TOTAL OFERTA ECONOMICA</b>   |  |            |                        | <b>3.998.400</b>   |

00 020





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

A continuación, presento el estudio de conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH), al Plan de Desarrollo del Distrito Capital, plan de inversión, plan indicativo, plan de gestión, plan anual de adquisiciones, el presupuesto de la SDH, la ley de apropiaciones y demás especificaciones que se registran a continuación; conforme con lo previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.2, 2.2.1.1.1.6.3, y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar un proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

#### 1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Para la Secretaría Distrital de Hacienda y el Concejo de Bogotá es conveniente la celebración de un contrato con el objeto de efectuar la conexión general de los sistemas de transporte vertical (ascensores) y la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad existentes en el edificio del Centro Administrativo Distrital (C.A.D.) y en el edificio de la sede principal del Concejo de Bogotá, en cumplimiento al Acuerdo Distrital No. 470 de 2011, que establece la obligación de una revisión general anual de los sistemas de transporte vertical existentes en el Distrito Capital.

Mediante Decreto 519 de 2011, se creó el Comité para la Administración del Centro Administrativo Distrital CAD con el objeto de garantizar una eficaz y eficiente administración de dicha edificación, designando en su artículo primero a la Subdirección Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Hacienda como Secretaría Técnica del enunciado comité.

Con base en el acta de entrega No 279 del 22 de diciembre de 2003 suscrita entre Bogotá D.C- Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y Bogotá D.C. - Secretaría de Hacienda, la citada Secretaría recibe el edificio del Centro Administrativo Distrital – CAD ubicado en la Carrera 30 No. 25-90 y se obliga a tener a su cargo la administración, el cuidado, la protección y el mantenimiento de las zonas entregadas tales como: Áreas de escaleras y puntos fijos – áreas ascensores y áreas terrazas, entre otras.

Es de anotar que a partir del año 2002, la Secretaría Distrital de Hacienda asumió las funciones que venía desarrollando el Fondo Rotatorio del Concejo, en razón a que mediante Acuerdo Distrital No. 59 del 2002, el Concejo de Bogotá D.C., dispuso lo siguiente:

"Artículo 3. Subrogación de derechos y obligaciones. El Distrito Capital de Bogotá – Secretaría de Hacienda Distrital subrogará al Fondo Rotatorio del Concejo de Bogotá en la titularidad de los derechos que a éste corresponden y en el cumplimiento de las obligaciones a su cargo, incluidas las pecuniarias"

El artículo 6° del Acuerdo antes citado preceptuó: "Creación del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. Créase el Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., para el manejo presupuestal, contable y de tesorería de los recursos financieros destinados a la administración, funcionamiento y operación del Concejo de Bogotá D.C.

El Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D. C. no tendrá personería jurídica y el ordenador del gasto de los recursos será el Secretario de Hacienda Distrital, quién podrá delegar dicha facultad en un funcionario del nivel directivo de la Secretaría de Hacienda."

*els*

*Ampp*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PEX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@sdh.gov.co  
Nº. 259.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



SCC32-1



GP 124

BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.39

V.12

Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Igualmente, el párrafo del artículo 7° del Acuerdo 59 de 2002 estableció: Los gastos que se deriven de la administración y funcionamiento del Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C., serán con cargo al presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital."

A su vez el Decreto Distrital No. 260 del 24 de junio de 2002, en su artículo 1° señaló: "Créase en el Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, la Unidad Ejecutora 04 <<Fondo Cuenta Concejo de Bogotá D.C >>".

Por lo anterior, corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda contratar con cargo a los recursos asignados al "Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá D.C." los bienes o servicios que requiera el Concejo de Bogotá, D.C.

Así mismo, debe esta entidad brindar y garantizar condiciones de desplazamiento y seguridad laboral para funcionarios y usuarios que se desplacen entre los distintos pisos de las instalaciones del Centro Administrativo Distrital- CAD y del Concejo de Bogotá, para lo cual debe evitar su deterioro y menoscabo, condición que asegura que se salvaguarde el patrimonio institucional y por ende se mantengan condiciones adecuadas de trabajo y de servicio, tanto para sus funcionarios como para los usuarios externos beneficiarios del ejercicio de las diferentes funciones asignadas a las entidades que tienen sede en las mencionadas edificaciones.

Como resultado del proceso se celebrarán dos ( 2 ) contratos con el proponente que resulte adjudicatario.

#### 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

**2.1. OBJETO:** Realizar la inspección a los ascensores de las instalaciones del CAD y del Concejo de Bogotá, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital 470 de 2011.

#### CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO UNSPSC

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN   |
|----------------------|---|
| 77102001             | Servicio de certificación de cumplimiento de requisitos legales |

#### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El servicio comprende:

- Observar y dar cumplimiento en detalle con todos y cada uno de los requisitos establecidos para adelantar el proceso de inspección contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2, Acuerdo Distrital 470 de 2011, Decreto Distrital 663 de 2011, Resolución 092 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C - FOPAE y demás normas vigentes durante la ejecución del contrato.
- Inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (bitácora, características técnicas de cada ascensor, informes del contrato de mantenimiento.
- Informe inicial de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nº 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS 37-F.39  
V.12  
Sisco: 480





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- Primera visita de verificación por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos; esta primera visita no generará costos adicionales a la entidad contratante y se encuentra implícita en la Inspección General de los Sistemas de Transporte Vertical.
- Segunda visita de verificación adicional por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, en el evento de requerirse.
- Acta de inspección y/o Certificado de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.
- Informe de inspección de la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.
- Los ascensores a inspeccionar con la presente solicitud son los siguientes:
  - Cuatro (4) Ascensores ubicados en el costado occidental Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.500 Kg, número de paradas 15.
  - Dos (2) ascensores ubicados en el costado oriental Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.500 Kg, número de paradas 15
  - Dos (2) ascensores ubicados en el costado oriental Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1500 Kg, número de paradas 16
  - Un (1) ascensor ubicado en el costado oriental Torre A CAD, marca Schindler, capacidad 1.100 Kg, número de paradas 16
  - Un (1) ascensor ubicado en la Torre B CAD, marca Mitsubishi, capacidad 1.150 Kg, número de paradas 2.
  - Un (1) ascensor ubicado en la Torre B CAD, marca Mitsubishi, capacidad 1.150 Kg, número de paradas 3.
  - Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, ubicada en el costado norte Torre A CAD, marca Trademark Garaventa STAIR-LIFT, Capacidad 225 Kg / 495 Lb.
  - Dos (2) ascensores marca Mitsubishi, capacidad 700 Kg, número de paradas 7, ubicados en la sede principal del Concejo de Bogotá.

### 2.3. VALOR ESTIMADO DEL PROCESO

El valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.772.000), distribuidos como se señala a continuación:

| Presupuesto Concejo de Bogotá | Presupuesto SDH CAD | Valor total Presupuesto |
|-------------------------------|---------------------|-------------------------|
| \$695.000                     | \$4.077.000         | \$4.772.000             |

El valor de la oferta económica para cada Entidad, no podrá superar el presupuesto definido en el cuadro anterior para cada una de ellas, so pena de **RECHAZO** de la propuesta

Los anteriores valores se encuentran respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

No. 161

Fecha: 02 de noviembre de 2017

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-01-0000-00

*J*  
*ampf*

Camera 30 No. 26-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.989.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Valor: SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$695.000) MONEDA CORRIENTE.

Vigencia: 2017

No. 313

Fecha: 20 de octubre de 2017

Código presupuestal: 3-1-2-02-05-02-0000-00

Valor: CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$4.792.000) MONEDA CORRIENTE

Vigencia: 2017

El análisis para calcular el valor estimado del contrato que se derive del presente proceso de selección, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo se encuentra contenido en el estudio de presupuesto, el cual se anexa al presente en cuatro (4) folios.

#### 2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

Seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previa aprobación de garantía y expedición de Certificado de Registro Presupuestal, este plazo será distribuido de la siguiente manera:

- Un mes a partir de la suscripción del acta de inicio para la realización de las visitas y entrega de los informes iniciales de inspección y/o la expedición de certificados de inspección correspondiente en el evento de cumplir con los requisitos, según el caso.
- Cinco (5) meses para realizar las visitas de verificación para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, presentados en los informes iniciales de inspección; previamente la entidad ha realizado las acciones correctivas del caso y el contratista realizará su verificación para la expedición del acta de inspección y/o Certificado de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumpla con los requisitos del proceso.

#### 2.5. FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará un pago del 100% del valor de las visitas de inspección a los ascensores y la Plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez el contratista presente el respectivo informe y/o certificado de inspección.

El pago se efectuará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación en la Subdirección Administrativa y Financiera de los siguientes documentos: a) Certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligación expedida por el supervisor del respectivo contrato, b) Certificación de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, ARL, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, c) Certificación del banco donde conste que el contratista tiene cuenta de ahorros o corriente a la cual se le va a consignar.

Si las facturas o cuenta de cobro, cuando haya lugar, no han sido correctamente elaboradas o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Carrera 39 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nit. 899.595.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.39

V.12

Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

El pago se efectuará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

#### 2.6. SITIO DE ENTREGA:

Los servicios objeto del presente proceso de selección se prestarán en:

Secretaría Distrital de Hacienda - Centro Administrativo Distrital (CAD), Carrera 30 No.25-90.

Sede principal del Concejo de Bogotá ubicada en la Calle 36 No. 28 A 41.

#### 2.7. COMITÉ DE OBRA:

NO APLICA

#### 2.8. CLÁUSULAS SANCIONATORIAS Y COSTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:

El proponente deberá tener en cuenta que el contrato incluirá cláusula de multas, cláusula penal pecuniaria, cláusulas excepcionales (si hay lugar a ellas). Igualmente, deberá asumir los costos de expedición de la garantía así como todos los impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional y distrital que gravan los contratos estatales.

### 3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

El proponente deberá presentar documento expedido por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante el cual certifique que se encuentra acreditado por este organismo para la inspección de ascensores, de conformidad con los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17020: 1998.

El contratista debe realizar las siguientes actividades:

- Visitas de **inspección** por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, generando el informe respectivo y/o la expedición del certificado de inspección correspondiente en el evento de cumplir con los requisitos, según el caso, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2.
- Primera visita de **verificación** por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos; esta primera visita no generará costos adicionales a la entidad contratante y se encuentra implícita en la Inspección General de los Sistemas de Transporte Vertical.
- Segunda visita de **verificación adicional** por unidad (Ascensor y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad) para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, en el evento de requerirse.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Tel. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

*Ump*

*AS*

37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- Acta de inspección y/o Certificado de inspección por unidad (Ascensor), una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.
- informe de inspección de la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.

El proponente deberá presentar documento expedido por la Organización Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, mediante el cual certifique que se encuentra acreditado por este organismo para la inspección de ascensores, de conformidad con los requisitos especificados en la norma internacional ISO/IEC 17020: 1998.

El servicio comprende:

- Observar y dar cumplimiento en detalle con todos y cada uno de los requisitos establecidos para adelantar el proceso de inspección, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2, Acuerdo Distrital 470 de 2011, Decreto Distrital 663 de 2011, Resolución 092 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C - FOPAE y demás normas vigentes durante la ejecución del contrato.
- Inspección y verificación de los soportes documentales correspondientes a cada uno de los sistemas de transporte vertical (bitácora, características técnicas de cada ascensor, informes del contrato de mantenimiento.
- Informe inicial de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad.
- Primera visita de verificación por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos; esta primera visita no generará costos adicionales a la entidad contratante y se encuentra implícita en la Inspección General de los Sistemas de Transporte Vertical.
- Segunda visita de verificación adicional por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, en el evento de requerirse.
- Acta de inspección y/o Certificado de inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.
- Informe de inspección de la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, una vez se cumplan con los requisitos del proceso; esto incluye el levantamiento de los hallazgos de defectos abiertos y/o pendientes.

### 3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.
2. Cumplir lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nít. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales, cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.
4. Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización, deberá constituir las garantías pactadas en el contrato.
5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ello.
6. Colaborar con la entidad contratante para que el objeto contratado se cumpla y que este sea el de mejor calidad.
7. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entramamiento que pudieran presentarse.
8. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor o interventor del contrato, según corresponda.
9. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Concejo de Bogotá D.C. por conducto del supervisor o interventor del contrato.
10. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y sólo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
11. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos en el evento en que le sean entregados por la entidad para la prestación del servicio.
12. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 de 2012 el contratista se obliga a: a) Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b) Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es del caso.
13. Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.

### 3.2.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

1. Adjuntar al inicio del contrato, la siguiente documentación:

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
NIT. 859.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

- a. Certificación de estar al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, ARL y aportes parafiscales.
- b. Certificación bancaria de cuenta para efectuar el pago.
2. Concertar y elaborar con el supervisor del contrato un cronograma y condiciones y requisitos para la realización de las visitas de inspección. Las visitas se deben realizar los días sábados en un horario diurno, e igualmente confirmar la aceptación de la programación de visitas con el supervisor del contrato 48 horas antes del inicio.
3. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato la relación de personal que prestará el servicio, con el fin de tramitar ante la empresa de vigilancia los correspondientes permisos de ingreso al CAD y al Edificio del Concejo de Bogotá.
4. Realizar la inspección de que trata el Acuerdo Distrital 470 de 2011 a todos y cada uno de los ascensores existentes en las instalaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda (Carrera 30 25-90 Torre A y B, de acuerdo con las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
5. Presentar los respectivos informes iniciales y/o certificados de inspección, de cada Ascensor, de acuerdo con la verificación y dictamen relativo al cumplimiento de la normatividad técnica vigente para el sistema de transporte vertical.
6. Emitir informe de inspección de la plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad, de acuerdo con la verificación en cumplimiento acta 080 de fecha 26/07/2016 del comité 123, donde se indica un check list de inspección.
7. Proveer únicamente personal certificado o capacitado para la prestación del servicio. Garantizar que todas y cada una de las personas que destine para la prestación del servicio contratado se encuentren debidamente identificadas mediante carné como personal del contratista.
8. Cumplir en detalle con todos y cada uno de los requisitos establecidos para adelantar el proceso de inspección, contenidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2, Acuerdo Distrital 470 de 2011, Decreto Distrital 663 de 2011, Resolución 092 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C - FOPAE, y demás normas vigentes en la materia.
9. Tomar las precauciones necesarias para la seguridad del personal a su cargo y que destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad industrial y salud ocupacional vigentes. El contratista debe contar con los equipos necesarios de medición para realizar la inspección.
10. Mantener fijos los precios ofrecidos en la oferta económica durante la ejecución del contrato.

### 3.3. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL SUPERVISOR

El supervisor además de las funciones establecidas en la guía para el ejercicio de supervisión y obligaciones de interventoría, 37-G-03, tendrá las siguientes:

1. Recibir, revisar, verificar la documentación de que trata las obligaciones especiales 1 y 2 del numeral 3.2 de los Estudios y Documentos Previos.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 339 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Nít. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS

37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

2. Gestionar y coordinar para que los ascensores objeto de la inspección se encuentren limpios, libres de grasa, aceite, polvo, papel, etc., que no represente riesgo de incidente o accidentes para inspectores y/o personal de mantenimiento.
3. Coordinar para que durante la inspección, el contratista esté acompañado de un representante de la empresa encargada del mantenimiento del equipo, quien será el encargado y responsable de efectuar las operaciones necesarias para llevar a cabo la inspección.
4. Suministrar al contratista la Ficha Técnica y/o Manual del equipo, o Bitácora; esta documentación es indispensable para realizar la inspección; estos documentos deben estar dispuestos con antelación a la programación de las visitas.
5. Coordinar y concertar con el contratista, la empresa encargada del mantenimiento del equipos (Ascensores) el cronograma y horas de las visitas de inspección; las cuales se deben realizar los **días sábados en horario diurno** y el equipo objeto de la inspección debe estar fuera de servicio, de acuerdo con el cronograma concertado.
6. Confirmar la aceptación de la programación de las visitas de inspección con el contratista y la empresa encargada del mantenimiento de los equipos (Ascensores) 48 horas antes del inicio de la inspección.
7. Recibir, revisar y verificar los Informes iniciales de Inspección expedidos por el contratista luego de realizar la correspondiente Inspección por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad.
8. Gestionar ante la empresa encargada del mantenimiento del (os) ascensor(es) las labores correspondientes para subsanar los hallazgos y/o defectos presentados en los Informes de Inspección.
9. Concertar y programar, en el evento de requerirse, una segunda visita de verificación adicional para el levantamiento de hallazgos abiertos o pendientes; esto como resultado de la primera visita de inspección, posterior a la corrección realizada por parte del contratista encargado del mantenimiento.
10. Llevar un estricto registro y control de las siguientes actividades: - Visitas de verificación por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de posibles hallazgos de defectos; esta visita no generará costos adicionales a la entidad contratante. - Visitas de verificación adicionales por unidad (Ascensor) y plataforma transportadora de personas en situación de discapacidad para el levantamiento de hallazgos abiertos y/o pendientes, en el evento de requerirse; el valor de cada visita, corresponde al valor ofrecido en la propuesta económica por parte del contratista.
11. Verificar que la Certificación de expedición cumpla los requisitos exigidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1 y 5926-2, Acuerdo Distrital 470 de 2011, Decreto Distrital 663 de 2011, Resolución 092 de 2014 del Fondo de Prevención y Atención de Emergencias de Bogotá, D.C - FOPAE.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contacto@shd.gov.co  
NIT. 899.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



*efus*  
*amp p d*

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS** 37-F.39  
V.12  
Sisco: 480



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

#### 4. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011; artículo 274 de la Ley 1450 de 2001, y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con trámite interno contenido en procedimiento 37-P-01, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 2 del presente Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la **MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA** y por ende la selección se hará a la oferta con menor precio.

#### 5. JUSTIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA COMO REQUISITO HABILITANTE.

No aplica, dado que el presupuesto asignado y la forma de pago definida, no requiere que se exija la capacidad financiera para respaldar el objeto contractual.

#### 6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO QUE GARANTIZAN LA SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SURJAN DEL CONTRATO Y DE SU LIQUIDACIÓN Y LA RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL.

##### 6.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

En el presente proceso de selección no se exigirá garantía de seriedad del ofrecimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, porque el monto del presupuesto establecido, la forma de pago y demás exigencias del proceso no ameritan la constitución de garantía de seriedad del ofrecimiento.

##### 6.2 EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS RIESGOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

En el presente proceso de selección se exigirá garantía única, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Para garantizar las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato a suscribirse, el contratista otorgará a favor de la Secretaría Distrital de Hacienda, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

**6.2.1- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** El principal riesgo que se puede presentar en la ejecución del objeto contractual es que el contratista no cumpla a cabalidad con las obligaciones establecidas en el contrato, para lo cual éste deberá constituir el amparo de **Cumplimiento** por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, vigente por el término de ejecución del mismo y seis (6) meses más. Este amparo debe garantizar el cumplimiento del contrato, el pago de la cláusula penal y de las multas.

Igualmente, en esta contratación se puede presentar que el servicio no se cumpla bajo los parámetros establecidos en el contrato y en la Invitación Pública, por lo que constituye un riesgo que debe ser amparado mediante la cobertura de **Calidad del Servicio**, el cual deberá establecerse por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato a partir de la terminación del contrato y seis (6) meses más.

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (671) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactenos@shd.gov.co  
Tel. 899.999.061-8  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



BOGOTÁ  
**MEJOR**  
PARA TODOS

37-F.39

V.12

Sisco: 480





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE HACIENDA

## ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

### MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

ocasional la atención, por lo tanto se considera técnicamente inviable la inclusión de la obligación relacionada en la Directiva Distrital No. 001 de 2011 para el futuro contratista.

#### 9. ANALISIS DEL SECTOR

La Secretaría Distrital de Hacienda hace constar que durante la etapa de Planeación se hizo el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo, así como el conocimiento de los posibles oferentes.

Se anexa el análisis del sector económico y de los oferentes en cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015: "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

Véase anexo.

#### 10. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar para cumplir con los fines de la SDH, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo.

| AREA DE ORIGEN  | AREA DE ORIGEN  |
|---|---|
|   |   |
| Alfonso Javier Segura Melo<br>Subdirector Administrativo y Financiero | Juan Diego Díaz Quiñones<br>Asesor Fondo Cuenta del Concejo de Bogotá ( E ) |

#### DIRECTORA AREA DE ORIGEN

Elda Francy Vargas Bernal  
Directora de Gestión Corporativa

|          |                                  |                                       |
|----------|----------------------------------|---------------------------------------|
| Elaboró: | María Victoria Contreras Jiménez | Profesional SAC                       |
| Revisó:  | Nelly Quintero Navarrete         | Profesional SAC                       |
| Aprobó:  | Claudia Marcela Pinilla Pinilla  | Subdirectora de Asuntos Contractuales |

Carrera 30 No. 25-90  
Código Postal 111311  
PBX: (571) 338 5000  
Información: Línea 195  
www.haciendabogota.gov.co  
contactoforos@shd.gov.co  
Nº. 859.999.061-9  
Bogotá, Distrito Capital - Colombia



**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

37-F.39

V.12

Sisco: 480


\_\_\_\_\_

0


(1)

1

2. Concepto **02** Actualización  
Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario **14403919688**



(415)7707212489984(8020) 000001440391968 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): **9 0 0 9 0 8 0 5 5 - 8** 6. DV: **8** 12. Dirección seccional: **Impuestos de Bogotá** 14. Buzón electrónico: **312**

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente: **Persona Jurídica** 25. Tipo de documento: **1** 26. Número de identificación: **14403919688** 27. Fecha expedición: **31/10/2010**

Lugar de expedición: **Bogotá** 28. País: **COLOMBIA** 29. Departamento: **Bogotá D.C.** 30. Ciudad/Municipio: **Bogotá**

31. Primer apellido: **RODRIGUEZ** 32. Segundo apellido: **MILENA** 33. Primer nombre: **TATIANA** 34. Otros nombres: **FILIPPO**

35. Razón social: **PROFESSIONAL ENGINEERING INSPECTIONS S.A.S**

36. Nombre comercial: **PEI COLOMBIA CERTIFICADORES** 37. Sigla: **PEI**

**UBICACION**

38. País: **COLOMBIA** 39. Departamento: **Bogotá D.C.** 40. Ciudad/Municipio: **Bogotá, D.C.** 41. Dirección principal: **CL 49 13 33**

42. Correo electrónico: **tatiana@pei-colombia.com** 43. Código postal: **111690** 44. Teléfono 1: **3166965145** 45. Teléfono 2: **001**

**CLASIFICACION**

| Actividad económica |                             |                      |                             | Ocupación         |             | 52. Número establecimientos |
|---------------------|-----------------------------|----------------------|-----------------------------|-------------------|-------------|-----------------------------|
| Actividad principal |                             | Actividad secundaria |                             | Otras actividades |             |                             |
| 46. Código:         | 47. Fecha inicio actividad: | 48. Código:          | 49. Fecha inicio actividad: | 50. Código:       | 51. Código: |                             |
| <b>7010</b>         | <b>20151106</b>             |                      |                             | <b>1</b>          |             |                             |

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

| 53. Código: | 1        | 2        | 3        | 4        | 5        | 6        | 7        | 8        | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|-------------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|----------|---|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|
| <b>57</b>   | <b>5</b> | <b>7</b> | <b>9</b> | <b>1</b> | <b>1</b> | <b>4</b> | <b>3</b> | <b>5</b> |   |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |    |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario  
07- Retención en la fuente a título de rent  
09- Retención en la fuente en el impuesto  
11- Ventas régimen común  
14- Informante de exogena  
35- Impuesto sobre la renta para la equid

| Obligados aduaneros           |  |  |  |  |  |  |  |  |  | Exportadores             |                          |                          |   |   |  |
|-------------------------------|--|--|--|--|--|--|--|--|--|--------------------------|--------------------------|--------------------------|---|---|--|
| 54. Código:                   |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 55. Forma                | 56. Tipo                 | Servicio                 |   |   |  |
| 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | 1                        | 2 | 3 |  |
|                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  | 57. Modo                 |                          | 58. CPC                  |   |   |  |
|                               |  |  |  |  |  |  |  |  |  | <input type="checkbox"/> |                          | <input type="checkbox"/> |   |   |  |

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

59. Anexos: SI  NO  60. No. de Folios: **0** 61. Fecha: **20170210**

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.  
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:  
984. Nombre: **FIQUITIVA RODRIGUEZ TATIANA MILENA**  
985. Cargo: **Representante legal Certificado**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14403919688



5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 9 0 8 0 5 5 - 8  
 6. DV: 8  
 12. Dirección seccional: Impuestos de Bogotá  
 14. Buzón electrónico: 3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN  
 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 5 1 1 1 0  
 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan  
 101. Número de identificación: 5 3 1 3 5 5 0 6  
 102. DV: 1  
 103. Número de tarjeta profesional:  
 104. Primer apellido: FIQUITIVA  
 105. Segundo apellido: RODRIGUEZ  
 106. Primer nombre: TATIANA  
 107. Otros nombres: MILENA  
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 109. DV:  
 110. Razón social representante legal:

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL  
 99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 6 0 5 2 4  
 100. Tipo de documento: Cédula de ciudadan  
 101. Número de identificación: 8 0 5 4 5 0 9 6  
 102. DV:  
 103. Número de tarjeta profesional:  
 104. Primer apellido: CASTRO  
 105. Segundo apellido: JARAMILLO  
 106. Primer nombre: IVAN  
 107. Otros nombres: ANDRES  
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 109. DV:  
 110. Razón social representante legal:

98. Representación:  
 99. Fecha inicio ejercicio representación:  
 100. Tipo de documento:  
 101. Número de identificación:  
 102. DV:  
 103. Número de tarjeta profesional:  
 104. Primer apellido:  
 105. Segundo apellido:  
 106. Primer nombre:  
 107. Otros nombres:  
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 109. DV:  
 110. Razón social representante legal:

98. Representación:  
 99. Fecha inicio ejercicio representación:  
 100. Tipo de documento:  
 101. Número de identificación:  
 102. DV:  
 103. Número de tarjeta profesional:  
 104. Primer apellido:  
 105. Segundo apellido:  
 106. Primer nombre:  
 107. Otros nombres:  
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 109. DV:  
 110. Razón social representante legal:

98. Representación:  
 99. Fecha inicio ejercicio representación:  
 100. Tipo de documento:  
 101. Número de identificación:  
 102. DV:  
 103. Número de tarjeta profesional:  
 104. Primer apellido:  
 105. Segundo apellido:  
 106. Primer nombre:  
 107. Otros nombres:  
 108. Número de Identificación Tributaria (NIT):  
 109. DV:  
 110. Razón social representante legal:

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.